



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
8 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

99º período de sesiones

Ginebra, 12 a 30 de junio de 2010

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 99º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 12 al 30 de julio de 2010. La primera sesión se celebrará en la sala de conferencias de la planta baja del Palais Wilson el lunes 12 de julio a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, el programa provisional adjunto para el 99º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que éste decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 7, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 99º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. Como se establece en el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 99º período de sesiones. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 5 al 9 de julio de 2010.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo.
8. Observaciones generales del Comité.
9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante declararán abierto el 99º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa durante un período de sesiones y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a sus actividades.

4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En cada período de sesiones, el Comité escucha a los representantes de las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, se ha programado una reunión para la sesión matutina del lunes 12 de julio de 2010, de 11.00 a 13.00 horas.

5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2009 (véase A/64/40, vol. I) figura la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Los informes que han de examinarse en el 99º período de sesiones son los de Estonia, Israel, Colombia y el Camerún.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 99º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

Estonia	Tercer informe periódico (CCPR/C/EST/3)	Lunes 12 de julio de 2010, tarde Martes 13 de julio de 2010, mañana
Israel	Tercer informe periódico (CCPR/C/ISR/3)	Martes 13 de julio de 2010, tarde Miércoles 14 de julio de 2010, mañana

Colombia	Sexto informe periódico (CCPR/C/COL/6)	Jueves 15 de julio de 2010, tarde Viernes 16 de julio de 2010, mañana
Camerún	Cuarto informe periódico (CCPR/C/CMR/4)	Lunes 19 de julio de 2010, tarde Martes 20 de de julio de 2010, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 99º período de sesiones.

Los informes de Mongolia, Eslovaquia, Togo, Kazajstán y Etiopía, así como el de la situación en Dominica (a falta de informe), serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró a un Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 99º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes también presentará un informe sobre sus actividades.

8. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité seguirá examinando un proyecto de observación general sobre el artículo 19 del Pacto.

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendientes 415 comunicaciones al 26 de mayo de 2010. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General
